

trenador de beisbol.

Decreta:

Arto. 1 Otórgase la Orden "EDUARDO GREEN SINCLAIR", al Compañero OLIVER STANLEY CAYASSO GUERRERO.

Arto. 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 AÑOS, TODAS LAS ARMAS CONTRA LA AGRESION". — *Daniel Ortega Saavedra*, Presidente de la República.

Otórgase Orden "Eduardo Green Sinclair"

Decreto No. 180

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 1094, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 198 del 24 de Agosto de 1982 que instituye la Orden "EDUARDO GREEN SINCLAIR".

Considerando:

I

Que el Gobierno de Nicaragua otorga la Orden "EDUARDO GREEN SINCLAIR", máxima distinción para todos los nicaragüenses que se destaquen en los deportes, poniendo en alto el nombre de la Patria,

II

Que habiendo FRANCISCO DAVILA DELGADO, mejor conocido como "El Zurdo Dávila", realizado grandes hazañas en el beisbol, tanto a nivel nacional como internacional, brindándole de esta forma gloria deportiva a nuestra Patria,

Decreta:

Arto. 1 Otórgase la Orden "EDUARDO GREEN SINCLAIR", al Compañero *Francisco Dávila Delgado*.

Arto. 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis. "A 25 AÑOS, TODAS LAS ARMAS CONTRA LA AGRESION". — *Daniel Ortega Saavedra*, Presidente de la República.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Debates

Tercera Sesión Ordinaria .

(CONTINUA)

Seguidamente, el Presidente de la Asamblea Nacional, informó al plenario de la existencia de cinco mociones: "La número 1 presentada por la Comisión, la número 2 presentada por el Compañero Villavicencio, la número 3 presentada por el representante Carlos Cuadra, la número 4 introducida por la Compañera Lilly Soto y la número 5 presentada por el representante Domingo Sánchez. Consultado el compañero José Luis Villavicencio sobre si mantiene su moción, éste la retiró. Sometidas a votación dichas mociones, se obtuvieron los siguientes resultados: 58 votos a favor de la moción número 1, 8 a favor de la moción presentada por el Compañero Carlos Cuadra, 8 votos en contra y ninguna abstención.

Previo a la discusión del artículo tercero, tomó la palabra el representante Conservador Eduardo Molina, quien manifestó que en opinión de su partido, es necesario definir los poderes de impulso, de control de reivindicación y de oposición de la Asamblea Nacional. Señaló que el poder de impulsar, es la potestad de la Asamblea que debe materializarse en leyes de Interes general que reivindicuen los derechos del pueblo, y den lugar al debate permanente entre los partidos políticos, el gobierno y el pueblo mismo, pues es a esta Asamblea a quien corresponde hoy preservar los intereses democráticos del pueblo de Nicaragua.

Agregó que la forma en que el pueblo ejerce su soberanía, varía según las normas establecidas en la Constitución, y que lo esencial de este concepto es que es un atributo del pueblo que nos ha sido delegado por el voto popular. Finalmente, expresó que aunque los conservadores han respaldado al Frente Sandinista en diversas situaciones, el Partido Conservador Demócrata de Nicaragua no va a dejar de luchar hasta que los poderes de la Asamblea Nacional sean plenamente definidos y propuso que los artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 se lean de la siguiente manera:

Artículo 3.—"La Asamblea Nacional Legislativa, ejerce los siguientes poderes: Poder Constituyente, Poder de Limitación, Poder de Control y Poder de Impulso.

Artículo 4.—"El Poder Constituyente es atributo del pueblo de Nicaragua, el cual es ejercido por la Asamblea Nacional Legislativa.

Artículo 5.—El Poder de limitación de la Asamblea Nacional es potestad de definir los poderes supremos del Estado y los marcos en cuyo interés se ejerce.

Artículo 6.—El Poder de control es la potestad de ejercer el control sobre los otros poderes del estado.

Artículo 7.—El poder de impulso es la potestad de la Asamblea Nacional de crear leyes de interés general reivindicando los derechos del pueblo, dando lugar al debate permanente entre el pueblo los partidos políticos y el gobierno.

Artículo 8.—La Asamblea Nacional Legislativa, es independiente en el ejercicio de sus funciones.

Seguidamente, intervino el representante del F.S.L.N. Danilo Aguirre Solís, quien expresó que en su opinión la moción presentada por el representante Eduardo Molina es improcedente, no sólo porque vuelve a la discusión del primer artículo que ya fue aprobado por esta Asamblea sino porque esta moción debe ser orientada al capítulo pertinente a las atribuciones de la Asamblea.

Por su parte, el Presidente de la Asamblea, Carlos Núñez Téllez, manifestó al respecto que concretamente la moción que existiría es que se introduzca un artículo tercero que diga: "La Asamblea Nacional Legislativa ejercerá los siguientes poderes:

- 1) Poder Constituyente
- 2) Poder de limitación,
- 3) Poder de Control,
- 4) De Impulso.

Y el resto de artículos leídos por el Doctor Eduardo Molina, será de ilustración general a la Asamblea para decidir si se acepta o se realiza la propuesta.

(CONTINUARA)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 1038 — R/F 991361 — ₡ 1500.00
CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 193, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua."

Por Cuanto:

La señorita Iris del Socorro Alvarado Jirón Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Centroamericana todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración Agropecuaria para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Rec-

tor de la Universidad — O. Martínez O. El Secretario General — Eduardo Muñoz M.

Es conforme. León, 20 de Noviembre de 1985. — Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 1039 — R/F 991360 — ₡ 1500.00
CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 148, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua."

Por Cuanto:

La señorita Xiomara del Carmen Vilchez Cerda Natural de Rivas, Departamento de Rivas República de Nicaragua ha aprobado en la Universidad Centroamericana todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración Agropecuaria para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Rector de la Universidad — O. Martínez O. El Secretario General — Eduardo Muñoz M.

Es conforme. León, 17 de Septiembre de 1985. — Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 1040 — R/F 992825 — ₡ 1500.00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 397 tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua."

Por Cuanto:

Oscar Darío Baez Herrera ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y seis. El Rector de la Universidad — Humberto López R. El Secretario General — N. González R.

Es conforme. Managua, 30 de Enero de

1986. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 1041 — R/F 993010 — ₡ 1500.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 140, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua."

Por Cuanto:

La Doctora **Lidya Esperanza Santamaría Sevilla** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas

Por Tanto:

Le extiende el Título de Especialista en Pediatría para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. El Rector de la Universidad — **O. Martínez O.** El Secretario General — **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 6 de Marzo de 1986. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 1042 — R/F 991639 — ₡ 1500.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 282, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua."

Por Cuanto:

María Janeth Ordoñez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y seis. El Rector de la Universidad — **Humberto López R.** El Secretario General — **N. González R.**

Es conforme. Managua, 30 de Enero de 1986. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 1043 — R/F 992072 — ₡ 1500.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 31, tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Escuela Nacional de Enfer-

mería que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua."

Por Cuanto:

La señora **Sandra María Godoy Estrada** natural de Waspan, Departamento de Zelaya República de Nicaragua, ha aprobado en la Escuela Nacional de Enfermería todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiuno días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y tres. El Rector de la Universidad, — **M. Fiallos O.** — El Secretario General — **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 21 de Enero de 1983
Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 1208 — R/F 915332 — ₡ 2500.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 210, tomo III del Libro de Registro de Títulos de graduados en El Instituto Politécnico "La Salle", que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua."

Por Cuanto:

El señor **Bolívar Barrios Paredes**, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en El Instituto Politécnico "La Salle", todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico en Ingeniería de Mecanización Agropecuaria, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad, **O. Martínez O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 10 de Marzo de 1986.
— **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 1209 — R/F 915915 — ₡ 2500.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la página 172, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la

Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua."

Por Cuanto:

La Doctora **Lorgia Mariceña Larios Ramos**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Especialista en Medicina Interna, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, **O. Martínez O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 2 de Abril de 1986. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 1210 — R/F 02157 — ₡ 1500.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 299, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua."

Por Cuanto:

Maritza Concepción Urbina Cisne, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Rector de la Universidad, **Humberto López R.** — El Secretario General, **N. González R.**

Es conforme, Managua, 7 de Noviembre de 1985. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 1211 — R/F 02138 — ₡ 1500.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 280, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educa-

ción, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua."

Por Cuanto:

Fátima del Rosario Alemán Jirón, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad, **Humberto López R.** — El Secretario General, **N. González R.**

Es conforme, Managua, 30 de Enero de 1986. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 1212 — R/F 01115 — ₡ 1500.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 319, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua."

Por Cuanto:

Juan José Vidaure Rodríguez, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Pedagogía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad, **Humberto López R.** — El Secretario General, **N. González R.**

Es conforme, Managua, 25 de Febrero de 1986. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 1431 — R/F 21881 — ₡ 1500.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 369, tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua."

Por Cuanto:

Fanor Aquileo Rodríguez Tinoco ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Rector de la Universidad — **Humberto López R.** El Secretario General — **N. González R.**

Es conforme. Managua, 20 de Diciembre de 1985. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 1432 — R/F 21710 — ₡ 1500.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 314, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua."

Por Cuanto:

Filadelfo Humberto Bolaños Arauz ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.

— El Rector de la Universidad, **Humberto López R.** — El Secretario General, **N. González R.**

Es conforme. Managua, 25 de Febrero de 1986. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 1433 — R/F 21104 — ₡ 1500.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 331, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua."

Por Cuanto:

Dolores del Carmen Araúz Moreira ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Es-

pañol para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y seis. El Rector de la Universidad — **Humberto López R.** El Secretario General — **N. González R.**

Es conforme. Managua, 25 de Febrero de 1986. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 1044 — R/F 991534 — ₡ 1500.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 322, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua."

Por Cuanto:

Jorge Gerardo Ubilla Boniche ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y seis. El Rector de la Universidad — **Humberto López R.** El Secretario General — **N. González R.**

Es conforme. Managua, 25 de Febrero 1986. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 1182 — R/F 995681 — ₡ 1500.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 321, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua."

Por Cuanto:

José Benito Sanchez Garache ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. El Rector de la Universidad — **O. Martínez O.** El Secretario General — **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 6 de Marzo de 1986. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 1191 — R/F 995835 — ₡ 1500.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 272 tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Vijren Kirilov Nikolov ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis. El Rector de la Universidad — **Humberto López R.** El Secretario General — **N. González R.**

Es conforme. Managua, 9 de Abril de 1986. — **Rosario Gutiérrez Ortega**, Directora.

Reg. No. 1192 — R/F 995044 — ₡ 1500.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 224, tomo III del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud "Luis Felipe Moncada" que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

La señora **Susana Mercado Baltodano** Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua ha aprobado en El Instituto Politécnico de la Salud "Luis Felipe Moncada", todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. El Rector de la Universidad — **O. Martínez O.** El Secretario General — **E. Muñoz M.**

Es conforme. León, 10 de Marzo de 1986. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 1185 — R/F 00219 — ₡ 1500.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la página 293, tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Politécnica de Nicaragua que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El señor **Jacinto Hildebrando Cedeño** Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua ha aprobado en la Universidad Politécnica de Nicaragua todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Tecnólogo en Electromecánica para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. El Rector de la Universidad — **O. Martínez O.** El Secretario General — **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León 17 de Septiembre de 1985. — **Banuel Mayorga González**, Director.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Traspaso de Marcas

Reg. No. 5925 — R/F 806262 — Valor ₡ 75.00

Aircó; Inc. Traspasó a Boc Inc, Estadounidense Marcas Fábricas:

"ALYRANE"	No. 14,255 C.C.
Clase: 5	
"AERRANE"	No. 15,147 C.C.
Clase: 5	
"ETHRNE"	No. 26,214 C.C.
Clase: 5	
"FORANE"	No. 3,111 R.P.I.
Clase: 9	

Anotadas:

Página	Tomo	Fecha
199	XXXIV Inscip.	27-8-85
66	XXXVIII Inscip.	27-8-85
83	XII Res.	27-8-85
124	XX	27-8-85

Registro Propiedad Industrial, Managua, 27 Agosto 1985. — **Rosa Argentina Ortega C.** Registrador.

2

Reg. No. 5926 — R/F 806263 — Valor ₡ 100.00

Exide Corporation Traspasó a Rayovac Corporation Estadounidense, Marcas Fábricas:

"RAY-O-LUZ"	No. 4.491
Clase: 24	
"DITRONIC"	No. 6.657 C.C.
Clase: 9 Int.	
"RAY-O-Vac." Dib	No. 11,813 C.C.
Clase: 9 Int.	
"RAY-O-VAC"	No. 11,530 C.C.

Clase: 11 Int.
"DIB. FIGURA OVALADA" No. 20.721
 Clase: 9 Int.
 Anotadas:

Página	Tomo	Fecha
156	XX pases	9 de Septiembre 1985.
245	V Inscip.	9 de Septiembre 1985.
72	XXIII Inscip.	9 de Septiembre 1985.
31	XIV Inspri.	9 de Septiembre 1985.
230	XXX Resoluc.	9 de Septiembre 1985.

 Registro Propiedad Industrial, Managua, 9 Septiembre 1985. — *Bessie Moncada F.* Registrador Suplente.

1

Reg. No. 5927 — R/F 806248 — Valor ₡ 25.00

SCM Corporation Traspasó a Proctor-Silex Inc, Estadounidense Marca Fábrica:
"PROCTOR-SILEX" No. 1006 R.P.I.
 Clase: 9 Int.

ANOTADA

Página	Tomo	Fecha
74	XV de Pases	30-9-85

 Registro Propiedad Industrial, Managua, 30 Septiembre 1985. — *Bessie Moncada F.* Registrador Suplente.

1

Reg. No. 5928 — R/F 806249 — Valor ₡ 50.00

Kellogg American Inc, Traspasó a Compair Kellogg Inc, Estadounidense, Marca Fábrica:
"KELLOGG AMERICAN" No. 4.142
 Clase: 26 Int.

ANOTADA

Página	Tomo	Fecha
225	XX de Pases	1-10-85.

 Registro Propiedad Industrial, Managua, 1 Octubre de 1985. — *Bessie Moncada F.* Registrador Suplente.

1

Reg. No. 5929 — R/F 806250 — Valor ₡ 50.00

Bracco Industria Chimica S.P.A. Italiana, traspasó Albert Rolland, S.A. Francesa, Marca Fábrica.

"LUCIDRIL", No. 14,192
 Clase: 9 Ant.

ANOTADA

Página	Tomo	Fecha
228	XX de Pases	1-10-85

 Registro Propiedad Industrial, Managua, 1 Octubre de 1985. — *Bessie Moncada F.* Registrador Suplente.

1

SECCION JUDICIAL

Titulos Supletorios

Reg. No. 1256 — R/F 897176 — ₡ 4,500

Angela Brenes, solicita Título Supletorio San José, limita: Norte, Plaza pública; Sur, Fausto Guerrero; Oriente, Alejandra Potosme Sánchez y Poniente, Hilda Brenes. Capacidad 256,187 m².

Opónganse.

Juzgado Unico Distrito. — Masatepe 8 Abril 1986. — Horacio Navarrete, Srio.

3 1

Reg. No. 1551 — R/F 916092 — ₡ 4,500

Gerardo Zapata Sierra, solicita supletorio

urbano León, Norte, Oscar Larios; Sur Joaquín Altamirano, Este, Andrés Gómez, Oeste, Juilio Barreto.

Opónganse.

Juzgado Primero Distrito Civil, León, siete Abril mil novecientos ochentiseis. — Marnie Lisseth Jirón P., Secretaria.

3 1

Reg. No. 1516 — R/F 670701 — ₡ 4500.00

Blanca Nidia Araúz Talavera, solicita supletorio Condega, linda: Oriente, Adrian Zamora; Norte, calle enmedio, Juana Rivas; Occidente, Saturnino Rugama, Sur, Narciso Vilchez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Estelí tres mil novecientos ochentiseis. — I. Palacios, Sria.

3 1

Solicitud Guardador Ad-Litem

Reg. No. 1247 — R/F 20508 — ₡ 1500.00

Yolanda Antonia Alvarez Silva, solicita nombramiento Guardador AD-LITEM de Juan Vicente Gutiérrez Pérez, para que le represente en juicio de Divorcio que entablará en su contra ante este Juzgado.

Juzgado Primero Civil Distrito. — Managua, once Abril mil novecientos ochenta y seis. — Aidalina García García, Juez.

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 1242 — R/F 950032 — ₡ 1500.00

José Gutiérrez Alvarado, solicita decláresele único y universal heredero a su sobrino Norberto Eugenio Alvarado, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara la señora Bertha Cayetana Alvarado Ferrufino

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, nueve Abril mil novecientos ochentiseis. — Esperanza Gertrudis Martínez García, Secretaria.

Reg. No. 1239 — R/F814994 — ₡ 1500.00

Hortence Rose Hodgson solicita que se le declare heredera de su hermano Eugene Rose Hodgson.

Juzgado Civil Distrito. — Bluefields, Abril nueve de mil novecientos ochenta y seis. — Juan José Malespín, Secretario.

Reg. No. 1450 — R/F 814934 — ₡ 1500.00

Salvador Ulloa Alanfz, solicita que junto con Ester Ullóa de Alí se le declare herederos de Cármen Alanfz Espino.

Juzgado Civil Distrito. — Bluefields, Abril nueve, mil novecientos ochenta y seis.

— Juan José Malespín, Secretario.